

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 292

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, de su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del artículo 4º, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

Artículo Cuarto.- En relación con las observaciones o recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda señaladas: No se cobro a la empresa ARB Ardenal, S.A de C.V., los derechos por construcciones y urbanizaciones por un valor de \$501,518.72, se le cobro una sola vez por este concepto, debiendo liquidarse este derecho por cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados; no se localizó

documentación de la integración de los inmuebles y sus propietarios por una área de 2,881 metros lineales (ver fojas 15 y 16 del Informe Definitivo); Se efectuaron pagos por un valor de \$45,894 a favor del Director de Obras Públicas C. Juan Morales Almanza por concepto de atención medica, los cuales no debieron reembolsarse al funcionario, ya que el Municipio presta ese servicio mediante dos empleados con título medico (ver foja 25 del Informe Definitivo); Se revisaron los aspectos normativos, financieros y técnicos de las obras, no localizando documentación de las obras revisadas no registradas referenciadas con los números 17 y 18 página 59 (ver foja 70 del Informe Definitivo); No se cumplió con la normativa para el cobro de uso de piso a los oferentes de la 9ª feria anual 2006, señalados en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo cual afecta a la Hacienda Pública Municipal (ver fojas 12 del Informe Definitivo); Se registraron pagos por valor de \$158,125 por prestación de servicios, no se localizó documentación de justificación del servicio ya que debió soportarse con la documentación que acredite ese egreso (ver fojas 22 y 23 del Informe Definitivo); Se registro Cheque por valor de \$47,626 para apoyo por concepto de compra de laminas y vidrios a familias afectadas por granizada, se debieron soportar dichos gastos con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales exigidos por Ley (ver foja 33 del Informe Definitivo); Se registraron cheques por valor de \$80,000 para la compra de 1 terrenos con un valor de \$160,000 para área turística, no se acredito la declaratoria de incorporación al patrimonio municipal correspondiente (ver foja 41 del Informe Definitivo); Se registraron erogaciones por estímulos a la educación por valor de \$224,400 y despesa por la cantidad de \$77,847, incumpliendo con lo preceptuado en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal (ver fojas 44 y 45 del Informe Definitivo); Se recibieron aportaciones por valor de \$1,080,000 y \$1,568,500 del Gobierno Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) derivados del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito Para la Vivienda, se observa que la Administración Municipal delego a los beneficiarios la ejecución de las obras contraviniendo lo establecido en las

Reglas de Operación de dicho convenio (ver fojas 53 y 54 del Informe Definitivo); Se revisaron los aspectos normativos, financieros y técnicos de las obras no localizando documentación de las obras registradas en Mantenimiento y Conservación de Activos; Desarrollo Urbano y Ecología; Fondo de Infraestructura Social Municipal; Otros; Obras No Registradas, para el cumplimiento de los artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios Nuevo León (ver fojas 62 a la 64 inciso a) al g) del Informe Definitivo); No se localizo documentación que modifique el plazo del contrato, ni la comunicación de terminación de los trabajos de las obras entrega-recepción, ni la garantía a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación, se revisaron los aspectos normativos, financieros y técnicos de las obras incumpliendo con lo establecido en los artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León (ver fojas 65 a 69 incisos i) al t) del Informe Definitivo, No se localizo documentación de las razones por las cuales no fue elegida la propuesta de la obras marcadas con los números 17 y 18, ni bitácora de las mismas, así como garantía por defectos ocultos (ver fojas 70, 71 y 72 del Informe Definitivo); Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a fin de que con posterioridad determine y cuantifique el crédito fiscal y se notifique a la autoridad Municipal para su legal cobro e inicie los procedimientos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de nuevo León y comunique a este Congreso sobre su seguimiento en el siguiente Informe de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Quinto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Artículo Sexto.- Remítase copia al R. Ayuntamiento de los Ramones, Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ